

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

13166 TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.

El presente anuncio se realiza a los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 339.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital ("LSC").

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Telecable de Asturias, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía máxima de 14.322.710,25 Euros. Esta reducción de capital se realizará mediante el procedimiento de adquisición de acciones de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en los artículos 338 a 342 de la LSC (la "Reducción de Capital"). En consecuencia, la finalidad de la reducción del capital social es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas mediante la adquisición por la propia Sociedad de determinadas acciones de la Sociedad para proceder posteriormente a su amortización.

Para llevar a cabo la Reducción de Capital, la Junta General de Telecable celebrada el día 18 de diciembre de 2014 ha acordado formular una oferta de adquisición de 238.275 acciones de la Sociedad, de 60,11 Euros de valor nominal cada una de ellas (la "Oferta"). En consecuencia, en caso de que se produjera la aceptación de la Oferta para todas las acciones a las que ésta se dirige, el capital social resultante de la Sociedad se reduciría en la cifra de 14.322.710,25 Euros, y quedaría fijado en la cifra de 41.056.813,08 Euros, dividido en 683.028 acciones de 60,11 Euros de valor nominal cada una. A estos efectos, la cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad en función del número definitivo de acciones que se adquieran a los accionistas en el marco de la Oferta, conforme a los límites establecidos en la misma.

La Oferta, que está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad, se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC y se rige por las siguientes condiciones:

- Comprador: Telecable de Asturias, S.A.

- Acciones: el número de acciones a adquirir no podrá exceder de 238.275 acciones, representativas de, aproximadamente, el 25,86% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente publicación, de 60,11 Euros de valor nominal cada una de ellas. En el momento de la adquisición de las acciones, dichas acciones deberán estar libres de cargas y gravámenes.

- Destinatarios: todos los accionistas de la Sociedad.

- Plazo de aceptación de la Oferta: de acuerdo con lo previsto en el artículo 339 de la LSC, los accionistas tendrán un (1) mes para aceptar o rechazar esta Oferta, según corresponda, a contar desde la fecha de su última publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en Asturias (provincia en que la Sociedad tiene su domicilio social).

- Precio: se fija en la cuantía de, 236,4163015 Euros por acción, por lo que en caso de que se produjera la aceptación de la Oferta para todas las acciones a las que ésta se dirige el precio total ascendería a 56.332.094,24 Euros.

- Condiciones y forma de pago: la Sociedad hará efectivo el pago del precio de las acciones objeto de la Oferta en el momento de la formalización de la compraventa de las mismas mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada accionista haya indicado a la Sociedad con carácter previo.

Los accionistas que deseen vender sus acciones señalarán, mediante escrito de aceptación dirigido al Consejo de Administración de la Sociedad, el número total de acciones que deseen vender. De esta forma, (i) de conformidad con el artículo 340.2 de la LSC, en caso de que el número de aceptaciones excediera del número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta previamente fijado por la Sociedad y referido anteriormente, se reducirán las acciones ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos; y (ii) de conformidad con el artículo 340.3 de la LSC, en caso de que el número de aceptaciones no alcance el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta previamente fijado por la Sociedad y referido anteriormente, se entenderá que el capital social queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Una vez finalizado el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la Oferta, y en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes, el Consejo de Administración de la Sociedad comunicará a cada accionista que haya acudido a la Oferta el número total de acciones que le son asignadas tras, en su caso, la aplicación del prorrateo con arreglo al criterio antes referido.

Los accionistas deberán formalizar la compraventa y, seguidamente transmitir las acciones correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, que coincidirá con la fecha de vencimiento del plazo de aceptación de la Oferta.

La Oferta, y por consiguiente, la Reducción de Capital quedarán en todo caso condicionadas suspensivamente a que el eventual ejercicio del derecho de oposición de los acreedores sociales previsto en el artículo 334 de la LSC no impida a la Sociedad llevar a cabo la Reducción de Capital. Esta condición se entenderá cumplida si (i) ninguno de los acreedores de la Sociedad ejercita su derecho de oposición en el plazo legalmente previsto; o (ii) habiendo ejercitado alguno de los acreedores sociales su derecho de oposición conforme a la LSC, la Sociedad puede y, por tanto, les garantiza sus créditos en los términos previstos en el artículo 337 de la LSC no más tarde de los 15 días siguientes a la expiración del plazo de oposición de los acreedores.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Telecable de Asturias, S.A., don Alejandro Ortiz Vaamonde.

ID: A140064609-1